



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
Francisco  
VILLA

## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0648/05/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 2740/23

Xalapa, Veracruz, 22 de Junio de 2023

AK

### C. ALVARO GARCIA PABLO TITULAR

Con fundamento en los artículos 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, Fracción XIX, 35 Fracciones X, inciso d), XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos 10 fracción XXXIII y 14 Fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable del 11 de abril de 2022; 65, 66, 67, 68, 69, Fracción I y 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 31 de Mayo de 2023, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular C. Alvaro Garcia Pablo la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

Tamoko

#### 1. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Parcela 1578 Z-1 P1/1 Ejido Unidad Indígena General Emiliano Zapata	Hueyapan de Ocampo	21.5355	10.6000

#### 2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Parcela 1578 Z-1 P1/1 Ejido Unidad Indígena General Emiliano Zapata

PREDIO: Polígono de 10.6 has. de la Parcela 1578

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Polígono de 10.6 has. de la Parcela 1578	1	281009	2016721
Polígono de 10.6 has. de la Parcela 1578	2	281034	2016729





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
100 años  
Francisco  
VILLA

## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0648/05/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 2740/23

Xalapa, Veracruz, 22 de Junio de 2023

Poligono de 10.6 has. de la Parcela 1578	3	281106	2016667
Poligono de 10.6 has. de la Parcela 1578	4	281035	2016610
Poligono de 10.6 has. de la Parcela 1578	5	280972	2016562
Poligono de 10.6 has. de la Parcela 1578	6	280820	2016528
Poligono de 10.6 has. de la Parcela 1578	7	280801	2016625
Poligono de 10.6 has. de la Parcela 1578	8	280675	2016628
Poligono de 10.6 has. de la Parcela 1578	9	280669	2016654
Poligono de 10.6 has. de la Parcela 1578	10	280696	2016652
Poligono de 10.6 has. de la Parcela 1578	11	280717	2016638
Poligono de 10.6 has. de la Parcela 1578	12	280728	2016680
Poligono de 10.6 has. de la Parcela 1578	13	280668	2016672
Poligono de 10.6 has. de la Parcela 1578	14	280662	2016685
Poligono de 10.6 has. de la Parcela 1578	15	280565	2016723
Poligono de 10.6 has. de la Parcela 1578	16	280600	2016768
Poligono de 10.6 has. de la Parcela 1578	17	280597	2016787
Poligono de 10.6 has. de la Parcela 1578	18	280721	2016875
Poligono de 10.6 has. de la Parcela 1578	19	280740	2016832
Poligono de 10.6 has. de la Parcela 1578	20	280706	2016814
Poligono de 10.6 has. de la Parcela 1578	21	280741	2016797
Poligono de 10.6 has. de la Parcela 1578	22	280728	2016769
Poligono de 10.6 has. de la Parcela 1578	23	280770	2016776
Poligono de 10.6 has. de la Parcela 1578	24	280815	2016785
Poligono de 10.6 has. de la Parcela 1578	25	280835	2016774
Poligono de 10.6 has. de la Parcela 1578	26	280853	2016755
Poligono de 10.6 has. de la Parcela 1578	27	280862	2016777
Poligono de 10.6 has. de la Parcela 1578	28	280835	2016849
Poligono de 10.6 has. de la Parcela 1578	29	280898	2016866
Poligono de 10.6 has. de la Parcela 1578	30	280974	2016858
Poligono de 10.6 has. de la Parcela 1578	31	280985	2016880
Poligono de 10.6 has. de la Parcela 1578	32	281011	2016845
Poligono de 10.6 has. de la Parcela 1578	33	280991	2016794
Poligono de 10.6 has. de la Parcela 1578	34	281006	2016783
Poligono de 10.6 has. de la Parcela 1578	35	281033	2016837
Poligono de 10.6 has. de la Parcela 1578	36	281071	2016792
Poligono de 10.6 has. de la Parcela 1578	37	281109	2016706
Poligono de 10.6 has. de la Parcela 1578	38	281108	2016676



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.  
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)





## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0648/05/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 2740/23

Xalapa, Veracruz, 22 de Junio de 2023

Poligono de 10.6 has. de la Parcela 1578	39	281023	2016761
Poligono de 10.6 has. de la Parcela 1578	40	281009	2016765
Poligono de 10.6 has. de la Parcela 1578	41	281009	2016721

### 3. TURNO

Turno esperado: 20 años.

### 4. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 21.5355 ha

Superficie a plantar: 10.6000 ha

### 5. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas ( *Acacia mangium* )

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas ( *Gmelina arborea* )

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas ( *Tabebuia donnell smithii* )

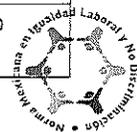
Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas ( *Tabebuia rosea* )

### 6. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 10.6000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2023	Melina	<i>Gmelina arborea</i>	Parcela 1578 Z-1 P1/1 Ejido Unidad Indígena General Emiliano Zapata	2.6500
2023	Primavera	<i>Tabebuia donnell smithii</i>	Parcela 1578 Z-1 P1/1 Ejido Unidad Indígena General Emiliano Zapata	2.6500
2023	Roble	<i>Tabebuia rosea</i>	Parcela 1578 Z-1 P1/1 Ejido Unidad Indígena General Emiliano Zapata	2.6500
2023	Acacia	<i>Acacia mangium</i>	Parcela 1578 Z-1 P1/1 Ejido Unidad Indígena General Emiliano Zapata	2.6500





## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0648/05/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 2740/23

Xalapa, Veracruz, 22 de Junio de 2023

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Acacia mangium*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Acacia mangium</i>	2030	2.6500	125.96	333.79

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Acacia mangium*

333.794

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2030	2.6500	125.96	333.79

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

333.794

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Tabebuia donnell smithii*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Tabebuia donnell smithii</i>	2043	2.6500	181.53	481.05

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Tabebuia donnell smithii*

481.055

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Tabebuia rosea*





## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0648/05/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 2740/23

Xalapa, Veracruz, 22 de Junio de 2023

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Tabebuia rosea</i>	2043	2.6500	181.53	481.05

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Tabebuia rosea*

481.055

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

1,629.697

- Conforme al artículo 154 fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. TIMOTEO HERNANDEZ TRUJILLO con Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 2, Número 44, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en los artículos 154 fracción III y 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.
- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Parcela 1578 Z-1 P1/1 Ejido Unidad Indígena General Emiliano Zapata	F-30-073-PAR-046/23

- Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.





## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0648/05/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 2740/23

Xalapa, Veracruz, 22 de Junio de 2023

11. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
12. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:
  - I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
  - II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
  - III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
  - IV. La superficie plantada en el año que se informa;
  - V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y
  - VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;
13. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
14. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
15. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 Fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
Año de  
Francisco  
VILLA

## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0648/05/23

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 2740/23

Xalapa, Veracruz, 22 de Junio de 2023

16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
17. Notifíquese el presente oficio a C. Alvaro Garcia Pablo, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**ING. LETICIA CUEVAS FLORES**  
REPRESENTACIÓN EN VERACRUZ

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA CUEVAS FLORES, SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

- C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
- C.c.p. C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
- C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en el Estado de Veracruz.
- Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Coatzacoalcos, Ver.
- Expediente.

LCR/JAL/RMM



Recibo original  
Perla G Diaz Ballesteros  
05-JUL-2023



